



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...)”*.

RESOLUCIÓN N°1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** *Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(…) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
(...)” (Subrayado fuera de texto).*

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica en el tiempo de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*

Que la Dirección General de Idartes, mediante las Resoluciones N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto, asimismo con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021 y N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de

RESOLUCIÓN N°1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes, tal y como se relaciona a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	3	6
Profesional Especializado	222	2	21
Profesional Universitario	219	1	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	1	6
Total, empleos			52

Que una vez surtido el proceso de convocatoria interna con los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en la Entidad, se encargaron a veintinueve (21) funcionarios en empleos del nivel profesional y técnico de la planta de personal con carácter temporal.

Que treinta y un (31) empleos de planta de personal con carácter temporal quedaron vacantes para proveer, entonces, la Entidad mediante la Resolución N° 992 del primero (01) de octubre de 2021, realizó convocatoria externa para proveer los empleos vacantes, logrando superar las pruebas y fases de la convocatoria satisfactoriamente diecinueve (19) personas con quienes se realizaron los respectivos nombramientos en los empleos de carácter temporal, quedando doce (12) vacantes.

Que durante la vigencia 2022, se presentaron siete (07) renunciaciones en empleos de planta de personal con carácter temporal, con lo cual se incrementaron a diecinueve (19) los cargos vacantes de la planta de empleos de personal con carácter temporal del Idartes cuya vigencia es desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023 como se relaciona a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	3	1
Profesional Especializado	222	2	9
Profesional Universitario	219	1	8
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	1	1
Total empleos			19

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, solicitó a la Comisión a través de la Ventanilla Única las listas de elegibles para proveer los empleos de planta temporal que se encontraban en vacancia, a este radicado le correspondió el número de radicado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC 2022RS093588 del treinta

RESOLUCIÓN N° 1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

(30) de agosto de 2022; documento adjunto que hace parte integral de esta Resolución.

Que como consecuencia de lo anterior, el Idartes efectuó ocho (8) nombramientos en los empleos de carácter temporal con las personas que integran las listas de elegibles allegadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, de las cuales tres (3) allegaron comunicación de **“NO ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO”** tal y como se relaciona a continuación:

Nombres y Apellidos	Cedula	Acto Administrativo de Nombramiento	De nominación del empleo	Proyecto de Inversión	Ubicación del Empleo	Estado
Mery Carolina Acevedo	52.996.856	Res. 1215 de 5 de octubre de 2022	Profesional Especializado, Código 222, Grado 02	7902 - "Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C"	Oficina Asesora Jurídica	Acepta nombramiento a través de radicado N° 20224600103602 del 14 de octubre de 2022
Astrid Alejandra Páez Carreño	1.026.261.817	Res. 1342 de 28 de octubre de 2022	Profesional Especializado, Código 222, Grado 02	7902 - "Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C"	Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental	Acepta nombramiento a través de radicado N° 20224600110192 del 31 de octubre de 2022
Ana Mercedes Viasus Luna	51.995.224	Res. 1214 de 5 de octubre de 2022	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	7585 - "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Acepta nombramiento a través de radicado N° 20224600102022, del 12 de octubre de 2022
Victor Hugo Gonzalez	1.018.448.282	Res. 1263 de 13 de octubre de 2022	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	7909 - "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C"	Subdirección de Formación Artística - Culturas en Común	Acepta nombramiento a través de radicado N° 20224600103662, del 14 de octubre de 2022
Pablo Mauricio Guchuvo	1.018.448.265	Res. 1236 de 10 de octubre de 2022	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	7617- "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C"	Subdirección de Formación Artística - Nidos	Acepta nombramiento a través de radicado N° 20224600100992, del 12 de octubre de 2022
Tzhznardia Milena Chinchilla Nova	52.380.619	Res. 1257 de 12 de octubre de 2022	Profesional Especializado, Código 222, Grado 02	7902 - "Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C"	Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental	No acepta nombramiento a través de radicado N° 20224600106422, del 10 de octubre de 2022
Julian Andrea de Avila Medina	52.825.797	Res. 1233 de 7 de octubre de 2022	Profesional Especializado, Código 222, Grado 02	7617- "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C"	Subdirección de Formación Artística - Nidos	No acepta nombramiento a través de correo electrónico del 11 de octubre de 2022
Jorge Luis Moya Ortiz	80.721.011	Res. 1241 de 11 de octubre de 2022	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	7614 - "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo"	Subdirección de Equipamientos Culturales	No acepta nombramiento a través de correo electrónico del 10 de octubre de 2022

Que con base en lo expuesto, y con el fin de proveer las catorce (14) vacantes de los empleos que conforman la planta de personal con carácter temporal en la entidad, a través de Resolución N° 1395 del ocho (8) noviembre de 2022 se abrió convocatoria interna para que participen los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa de la Entidad, para proveer los empleos temporales vacantes mediante la modalidad de encargo, así:

RESOLUCIÓN N°1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	3	1
Profesional Especializado	222	2	7
Profesional Universitario	219	1	5
Técnico Administrativo	367	1	1
Total, empleos			14

Que en virtud de lo anterior, el funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20222000513163 del diez (10) de noviembre de 2022, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés en participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215 y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, al funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 “*Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C*” ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad.

RESOLUCIÓN N°1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, al funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, es de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.357.383), según lo establecido en la Resolución interna N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de planta de personal global de la entidad, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General-Comunicaciones de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, y a la Dirección General-Comunicaciones para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1450
(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.756.215.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 16 de noviembre del 2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, jueves 10 de noviembre de 2022

PARA: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Subdirección de Equipamientos Culturales

ASUNTO: Postulación a encargo temporal “técnico administrativo” en la oficina de comunicaciones.

Cordial saludo

Yo, Samir Andrés Méndez Bonilla, identificado con la cedula 1.061.756.215 de la ciudad de Popayán, muestro mi interés por postularme en el encargo del empleo “Técnico Administrativo – 367 – grado 01” ubicado en la oficina de comunicaciones.

Cordialmente

Documento 20222000513163 firmado electrónicamente por:

SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA, Auxiliar Administrativo, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 10-11-2022 09:23:36



2ea9d92e471ac35b35c30d67702480a08aef1d058c856242a2e8ef1b4a8e63e0

Código de Verificación CV: c0b4f Comprobar desde:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL JERÁRQUICO:	Técnico
DENOMINACIÓN del EMPLEO:	Técnico Administrativo
CÓDIGO:	367
GRADO:	01
NÚMERO DE CARGOS:	Seis (6)
JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL – COMUNICACIONES	
7902 – CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ D.C	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar las actividades requeridas en el diseño y proyección de las campañas de comunicación internas y externas requeridas en el cumplimiento de las metas del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C del Plan de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>	
IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1 Desarrollar las piezas gráficas requeridas en las campañas de comunicación externa e internas para la divulgación, promoción de eventos y programas, en el marco de los proyectos del Plan de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>. 2 Realizar las presentaciones requeridas por las dependencias en el desarrollo y ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>. 3 Organizar, consolidar y archivar las piezas gráficas elaboradas en las campañas de comunicación interna y externa en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C 4 Apoyar la programación de reuniones y elaboración de actas de estas, que permitan evidenciar las actividades y compromisos establecidos para el cumplimiento del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C. 5 Manejar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas de la entidad, que permitan organizar documentos y consolidar informes requeridos para el desarrollo del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C 6 Alimentar reportes y matrices que sean necesarias para el desarrollo del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá D.C. 7 Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1 Constitución Política de Colombia. 2 Sistema de gestión documental. 3 Políticas y protocolos de atención al ciudadano. 4 Plan de Desarrollo 2020-2024 <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i> 5 Manejo de bases de datos. 6 Office básico. 	

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Confiabilidad Disciplina. Responsabilidad
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller de cualquier modalidad	Dos (2) años de experiencia relacionada.